

Francisca del Rosario Rivas Villafuerte

**“LAS RELACIONES DE GENERO DE LA MUJER EN EL
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
Y SUS IMPLICACIONES EN EL DERECHO DE ACCESO
A LA EDUCACION**

Asesora: Licda. Margoth Benítez de Monroy



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía
y Ciencias de la Educación**

Chiquimula, Guatemala, octubre de 2000

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central**

DL

07

+ (1235)

Este estudio fue presentado por el autor
Como trabajo de tesis, requisito previo
A su graduación de Licenciado en
Pedagogía y Ciencias de la Educación

Guatemala Octubre de 2,000

INDICE

Pag.

INTRODUCCIÓN

1-	CAPITULO I: MARCO CONCEPTUAL	1
	1.1- Antecedentes del problema	1
	1.2- Importancia del problema	6
	1.3- Planteamiento del problema	7
	1.4- Alcances y límites del problema	7
2-	CAPITULO II: MARCO TEORICO	9
	2.1- Las relaciones de género	9
	2.2- El derecho de acceso a la educación	16
3-	CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO	33
	3.1- Objetivos de investigación	33
	3.2- Operacionalización de variables	33
	3.3- Sujetos de investigación	35
	3.4- Instrumentos de recopilación de información	37
	3.5- Procedimiento de recolección de información	37
4-	CAPITULO IV: PRESENTACIÓN DE DATOS	39
	4.1- Cuadros estadísticos	39
5-	CAPITULO V: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	46
	5.1- Análisis e interpretación de datos	46
	5.2- Conclusiones	55
	5.3- Recomendaciones	56
6-	CAPITULO VI: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	57
7-	CAPITULO VII: ANEXOS	59
	7.1- Cuestionario	59

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se llevó a cabo en todas las cabeceras municipales del departamento de Chiquimula en los primeros meses del año 2,000.

Consistió la misma en el estudio de la influencia de las relaciones de género de la mujer sobre el derecho de acceso a la educación y además permite reconocer que existe en nuestro medio las diferencias de roles entre mujeres y hombres; los cuales son preestablecidos desde el ámbito familiar, social y laboral.

Lo importante es hacer ver que las relaciones de género: Es un conjunto de normas de comportamiento diferenciadas para cada sexo las cuales son elaboradas por la sociedad y son impuestas a mujeres y hombres como pautas que deben regir su comportamiento, sus deseos y sus acciones.

Desde el punto de vista educativo: El derecho de acceso a la educación, es la acción de recibir en el tiempo, lugar y condiciones apropiadas el servicio de la educación.

Las muestras de la población encuestada en relación a género y acceso a la educación, permitió obtener resultados a través de los análisis de cuadros estadísticos que permiten hacer referencias de los porcentajes alcanzados de manera cuantitativa y cualitativa.

Al final de este informe, se encuentran las conclusiones y recomendaciones que constituyen lo destacado de los resultados derivados del estudio.

1- CAPITULO I

MARCO CONCEPTUAL

1.1- Antecedentes del problema.

Varios estudios sobre la realidad socioeducativa de la mujer se han llevado a cabo últimamente en Guatemala, los cuales, dada la naturaleza de esta investigación se constituyen en antecedentes del mismo.

En 1992, la Comisión Eduquemos a la Niña del Ministerio de Educación realizó un diagnóstico de la educación de la Niña, en el cual se señala que Guatemala es el país que tiene la tasa más alta de analfabetismo femenino en América; es además el país que muestra la brecha más grande entre las tasas de alfabetización de hombre y mujeres del continente.

Una de las causas del analfabetismo femenino se encuentra en la deficiente atención que el sistema escolar presta a la niña. Más de la mitad de las niñas entre 7 y 14 años, - aproximadamente 500 mil - no asisten a la escuela en Guatemala (déficit en inscripción) en comparación con 300 mil varones; en el área rural sólo una niña, de cada ocho que inician la escuela, completa el sexto grado (deserción escolar). Esta situación no ha cambiado en los últimos diez años.

Aún cuando se introduzcan mejoras substanciales en la calidad de la educación impartida por la escuela, continúa observándose la misma curva de deserción escolar de la niña, desde el primero hasta el sexto grado; ésto demuestra con claridad que no bastan las mejoras en el sistema educativo para resolver la situación tan crítica de la educación de la niña. La situación es más crítica en las áreas rurales del país, en donde la población es mayoritariamente indígena. Los departamentos más afectados son: Huehuetenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz y Chimaltenango.

En 1991, la Comisión Eduquemos a la Niña del MINEDUC, llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional "Educando a la Niña", en el cual se logró determinar que durante los últimos diez años, los países en vías de desarrollo han

atravesado severas crisis económicas las cuales han exigido que las agencias locales, nacionales e internacionales estudien a fondo los factores que contribuyen al desarrollo de un país. Estos estudios han proporcionado valiosa información sobre la relación positiva que existe entre el nivel de educación de la población - en especial de las niñas - y el desarrollo socioeconómico de un país.

Los países que no desarrollan sus recursos humanos sufren serias consecuencias económicas y sociales. El nivel de productividad industrial y agrícola si como las condiciones de vida, de salud y nutrición son significativamente más bajos en los países donde la gran mayoría de la población no ha recibido educación. Dichas condiciones implican un alto costo en los recursos de un país, por la necesidad de incrementar los gastos para mantener la salud y bienestar de la población.

En los países donde los gobiernos han invertido en la educación de las niñas, la inversión ha sido "restituida" a través de una mayor participación de la mujer en el sector laboral moderno y asalariado y un incremento concomitante en la productividad económica; la reducción de la mortalidad materno-infantil; el mejoramiento de la nutrición de los niños y la salud de la familia; y el aumento de la esperanza de vida. En gran parte las elevadas tasas de analfabetismo de las mujeres en todo el mundo se deben a las altas tasas de deserción escolar de las niñas que son significativamente mayores que las de los niños. Debido a un complejo conjunto de factores, las niñas que ingresan a la escuela tienden a tener tasas de ausentismo mal altas que los niños y abandonan la escuela después del primero, segundo o tercer año de primaria. Cuando las niñas se retiran de la escuela sin haber completado de cuatro a seis años de primaria, hay una tendencia a olvidar las destrezas básicas de lectura y escritura. Las evidencias sugieren que el aumento de la retención de las niñas en la escuela primaria es la solución a las altas tasas de analfabetismo mundial.

Se afirmó en este Primer Encuentro Nacional que de todos los países del Hemisferio Occidental, Guatemala ocupa el segundo lugar en analfabetismo femenino; una de cada dos mujeres no sabe leer ni escribir. De todas las mujeres guatemaltecas, 45 por ciento tienen menos de un años de educación y

de las mujeres indígenas, menos de una de cada tres han recibido educación formal. Las niñas guatemaltecas tienen escasas oportunidades educativas y los obstáculos son aún mayores para las niñas de las escuelas rurales. Los patrones de baja retención escolar de las niñas de áreas rurales tienen un impacto en el país. Un modelo analítico de la matrícula indica que de todos los niños que ingresan a la escuela primaria, ya sea en el área rural o urbana, sólo la mitad de ellos terminan el sexto año. Aunque las niñas de áreas rurales constituyen 36.5 por ciento de la población escolar en total, únicamente un 11.8 por ciento de las niñas que ingresan al sexto año provienen de áreas rurales. (Estos datos de matrícula se reportan el primer día del año escolar y por lo tanto no reflejan el alto índice de deserción que ocurre a lo largo del año).

De acuerdo al análisis reciente de datos estadísticos guatemaltecos, basados en estudios realizados entre 1987 y 1989 y presentados durante la conferencia, existe una relación directa entre las niñas que reciben cuatro a seis años de educación primaria y los indicadores de educación, salud, empleo y bienestar de la familia. Adicionalmente, varios estudios demuestran que hay una relación positiva entre la educación y el uso de atención prenatal en áreas urbanas y rurales. Como sabemos, la atención prenatal, como medida de salud preventiva, es un indicador positivo de la salud de la madre y el recién nacido. También existe una relación directa entre la atención prenatal y la reducción de mortalidad materna.

En todo el país, sólo 34.2 por ciento de las mujeres guatemaltecas entre 15 y 44 años de edad recibieron atención prenatal durante su último embarazo. En áreas rurales un poco más del 15 por ciento de las madres sin educación obtuvieron atención prenatal mientras que, más del 57 por ciento de las madres con cuatro a seis años de educación la recibieron.

Una marcada relación inversa existe entre la educación primaria de la madre y la mortalidad infantil. La mortalidad infantil es dos veces mayor entre las mujeres que han recibido un mínimo de educación que en aquellas que completaron el sexto año de primaria y recibieron alguna educación secundaria.

La edad en que una mujer contrae matrimonio por primera vez se eleva consistentemente de acuerdo con su nivel de educación, resultando en una diferencia de cuatro años entre las mujeres sin educación formal y las que completaron primaria y al de educación secundaria. Si se retrasa la edad del matrimonio o la unión, se pospone la edad en que la mujer tiene su primer hijo. Como consecuencia se reducen los riesgos de salud materno-infantil asociados con embarazos prematuros. Finalmente, es probable que las mujeres que poseen alto nivel educativo participen en el mercado de trabajo. En Guatemala, 20 por ciento de las mujeres con un año de educación trabajan activamente, comparado con el 85 por ciento de los hombre con el mismo nivel de educación. En cambio, la participación económica de las mujeres que recibieron cuatro a seis años de educación llega al 50 por ciento, es decir, la educación favorece el empleo productivo de la mujer en el trabajo.

Esta información, además de los datos presentados durante el Encuentro, concuerdan con las conclusiones de los estudios realizados a nivel mundial acerca de la relación de la educación de la niña y el mejoramiento de los indicadores de desarrollo social y económico.

En el Segundo Encuentro Nacional realizado por esta Comisión en 1993, explica las respuestas obtenidas a un Plan de Acción que en 1991 se elaboró para garantizar la educación a las niñas guatemaltecas. En el documento de este Segundo Encuentro se dice que se tenían ofrecimiento de apoyo provenientes de diferentes instituciones, cada una acorde a su misma naturaleza o a la orientación de su servicio social. Las muestras de adhesión y apoyo van desde puntos resolutivos o declaraciones de la importancia de la educación de la niña, hasta servicios profesionales, participación de empresarios, banqueros y personas dedicadas al servicio social.

- 1- La Colección de cuentos para niñas fue traducido a cuatro idiomas mayenses. Este material incluyó un libro de cuentos y un cassette para escuchar y cantar, producido por el Instituto de Lingüística de la Universidad Rafael Landívar.

- 2- El diseño del proyecto Eduque a la Niña, siguió un modelo multisectorial en el que colaboran siete instituciones (Ministerio de Educación, AID, URL, FUNDAZUCAR, Comunidad Baha`i, Banco Mundial, Fundación Mariano y Rafael Castillo Córdova). Este programa piloto está otorgando un paquete de asistencia que incluye becas, materiales educativos, tutoría, capacitación de maestros y otras facilidades que coadyuvarán a la retención en la escuela de las niñas beneficiadas.
- 3- El Ministerio de Educación creó un fondo especial de becas para niñas indígenas del área rural, que propone inicialmente un número de 3,600 beneficiarios en 1994 hasta llegar a unos 5,000 en 1997. Las becas son adjudicadas a través de las Direcciones Técnicas Departamentales de Educación, a propuesta de los comités de padres de familia de las comunidades.

Por otro lado, el MINEDUC explica en lo que se refiere a la situación educativa de la población de Guatemala que el país ocupa el segundo lugar entre los países latinoamericanos con mayor índice de analfabetismo.

En el área rural de cada 100 habitantes el 70% son analfabetas, en el área urbana el 30% no saben leer y escribir. Los indicadores se acentúan en las poblaciones indígenas y entre ellos principalmente las mujeres.

En otro trabajo, la Procuraduría General de los Derechos Humanos en Guatemala (PGDH) respecto a esta situación educativa general del país, afirma que, no obstante la educación es un derecho social, la pobreza en que vive la mayor parte de la población es un elemento limitante para su universalización, ya que la probabilidad de que un niño perteneciente a una familia de extrema pobreza asista y permanezca en la escuela es mínima, ya que, cuando ingresa se retira en forma temprana con el fin de incorporarse al trabajo productivo, para contribuir a fortalecer el nivel precario de ingreso familiar.

Ampliando más en este trabajo, la PGDH, se señala que la distribución espacial de la población dificulta la existencia de servicios en el área rural y esto

explica, en términos generales, que un alto porcentaje de los niños y jóvenes en edad de asistir a la escuela no sean atendidos por el sistema escolar.

Esta situación incide a largo plazo en la población, que al no recibir ningún nivel de educación y llega a la edad adulta y con ella la época de la procreación, la falta de escolaridad y los niveles de pobreza en que viven, pueden ser factores determinantes en la formación del concepto sobre la importancia y utilidad de la educación como medio de movilización social, especialmente cuando se trata de las niñas del hogar. La noción que un padre de familia, pueda desarrollar sobre la educación podría ser determinante para la toma de decisiones de que sus hijos se eduquen, aún con el esfuerzo y sacrificio que eso implica.

1.2- Importancia del Problema.

El estudio del problema de las relaciones de género de la mujer sobre el acceso a la Educación incide en que los padres de familia todavía respetan características y comportamientos de patrones culturales que se adoptan y se transmiten de manera inconsciente en el seno del hogar, en el cual se le asignan papeles bien diferenciados para los hombres y para las mujeres, es evidente que esas diferencias colocan siempre al sexo femenino en una posición de menor relevancia y valoración que resultan perjudiciales para la imagen de la mujer, creando en ambos la formación de estereotipos.

La escuela como institución es un agente socializador y también ha contribuido y ha reforzado los valores y conceptos prejuiciados con respecto al hombre y a la mujer. Son factores determinantes del proceso de aprendizaje los materiales educativos, los educadores y padres de familia; ante esta situación se hace necesario contrarrestar los obstáculos de desigualdad de la mujer en relación al hombre en razón de género y educación que tanto ha afectado sobre todo a la mujer, limitándole a alcanzar sistemas de vida con dignidad, respeto y trato igualitario para ambos sexos dentro de la sociedad.

Se espera que los resultados de la investigación ayuden a reforzar las actividades que ejecutan las diferentes instituciones que desarrollan programas y

proyectos en la búsqueda de la equidad de género desde el ámbito familiar, escolar, extraescolar y social.

1.3- Planteamiento del Problema.

Tal como se observa en los estudios realizados sobre la realidad socioeducativa de la mujer guatemalteca, ésta se inserta en la estructura social, económica, política y cultural en condiciones de desigualdad, lo cual determina sus limitantes y posiciones en la sociedad.

Es con base a esta realidad en el que descansa todo el proceso de socialización primario de las niñas y los niños de los diversos grupos y sectores sociales dentro del hogar.

El sistema patriarcal, patrilineal y patrilocal que determina las relaciones mujer / hombre y mujer / sociedad en Guatemala, aunado a factores como el de pertenencia, grupos étnicos y al de relaciones socioeconómicas, acentúan la situación de la mujer guatemalteca en la forma de exclusión básica primaria de género.

El predominio de valores que sobrestiman al varón en relación a la mujer, se manifiesta evidentemente en el derecho de acceso a la educación.

Lo anterior, da lugar a la posibilidad de plantear el siguiente problema de investigación:

¿Cómo influyen las relaciones de género de la mujer en el departamento de Chiquimula, sobre el derecho de acceso a la educación ?

1.4- Alcances y Límites.

En esta investigación se determinará principalmente, en cuanto a las relaciones de género, la forma en que se manifiestan las diferencias de roles y desigualdades de la mujer en relación al hombre, en lo que respecta a los papeles de vida en la familia, en la comunidad-sociedad, en el ámbito económico, en el contexto laboral y la autoestima.

También se establecerá la desigualdad de la mujer en relación al hombre en cuanto el derecho de acceso a la educación, tanto en el sector público como privado.

La investigación estará limitada a la edad mínima de 7 años tanto de hombres como de mujeres (para hacer análisis comparativo) sin límite de edad máxima.

La idea en este caso es determinar quienes tienen y han tenido más acceso a la educación: los hombres, las mujeres, o ambos.

Se llevará a cabo la investigación durante los primeros meses del año 2,000 en todas las cabeceras municipales del departamento de Chiquimula.

2- CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1- Las Relaciones de Género.

Durante muchos años la sociedad ha procurado encontrar y establecer formas igualitarias y justas en cuanto a organización socioeconómica y sociopolítica, en las cuales todos los miembros de la comunidad (hombres y mujeres) puedan convivir pacíficamente y en condiciones de vida dignas a la condición humana.

Sin embargo, el retraso de la mujer en el reconocimiento de sus derechos la ha colocado en una situación desventajosa en los aspectos, político, social, económico, cultural y educativo.

Las causas de esas diferencias tienen carácter histórico en cuanto a la forma en que la comunidad organizó el trabajo y los supuestos sobre el rol de la mujer y del hombre en cuanto al mismo.

Lo anterior, (tal como se observará más adelante en esta base teórica), es lo que dió origen a las relaciones de género, es decir a la forma en que actúan hombres y mujeres en la sociedad.

Fernández K., al referirse a la categoría social del género explica que el potencial analítico del concepto género va más allá de consideraciones pragmáticas.

Esta autora, citando a Scott (1986) dice que se entiende por género un proceso arraigado en el telaje político y económico de las sociedades.

No se trata pues de una característica de los individuos ni de una particularidad estática sino de un fenómeno dinámico que se manifiesta en el tiempo y en el espacio experimentando transformaciones asociadas a cambios económicos, políticos, culturales e históricos.

Se trata de una construcción social basada en diferencias sexuales pero no idéntica a ellas. En un sentido estricto, el sexo debe entenderse como una constelación de atributos morfológicos y fisiológicos distintivos. El género, sin

embargo, no se desprende mecánicamente de tales características sino que las interpreta y define dentro de un marco social y económico. Todas las culturas aportan definiciones de "hombre" y "mujer", de masculinidad y feminidad pero tales definiciones varían de contexto a contexto.

Agrega Fernández K., que desde este punto de vista, el género guarda cierto paralelismo con respecto a las definiciones de raza y etnia en tanto que estos términos también se apoyan en características físicas para organizar relaciones sociales y económicas entre los individuos. Una correcta comprensión de este planteamiento tiene por implicación el cuestionamiento y rechazo de posturas "naturalistas" que interpretan la subordinación de las mujeres -o de las minorías étnicas y raciales- como mero reflejo de condicionamientos biológicos.

De lo anterior se desprende el hecho de que el género es un concepto que enfatiza relaciones sociales y no simplemente atributos personales. Así, la tendencia actual a identificar el estudio de género exclusivamente con el estudio de las mujeres limita el potencial analítico del término. El concepto de género no es sinónimo de mujeres sino que se aboca a la identificación y análisis de vínculos entre mujeres de diversa filiación étnica y de clase, y entre tales mujeres y la correspondiente población masculina.

El género conecta las esferas productivas y reproductivas y afecta la distribución de poder y autoridad. En otras palabras, el género representa una de las coordenadas básicas de acuerdo con las cuales se constituye el quehacer socioeconómico.

Otra autora, Flores; señala al respecto, que se entiende por género una categoría social que trasciende las diferencias biológicas entre los sexos y se concentra en las diferencias y desigualdades de roles entre hombres y mujeres por razones socioeconómicas, históricas y políticas, patrones culturales y religiosos de las diversas sociedades, en las cuales interactúan hombres y mujeres.

Explica además esta autora que, mientras las diferencias por sexo son biológicas e inmutables, las de género son diversas y transformables de acuerdo con el desarrollo específico de cada sociedad.

De acuerdo a estas conceptualizaciones, la condición de género en la población escolar, es una categoría social aplicable en toda la extensión de su significado, hecho que puede explicar en este estudio, algunas causas relacionadas con las condiciones educativas de las jóvenes que conforman la población de estudio del mismo.

En esta perspectiva de género de este estudio se puede plantear, que es el enfoque de género en la educación, lo que puede garantizar los intereses, demandas y necesidades de las diferentes estamentos de mujeres de distintas edades y pertenecientes a diferentes grupos étnicos y estratos socioeconómicos.

La PGDH, refiriéndose al contexto de las mujeres de Guatemala, las condiciones y posiciones del Estado al respecto, señala el perfil de la inserción cultural e ideológica como fundamentos de la desigualdad que viven en la actualidad, las mujeres guatemaltecas.

Al respecto la PGDH, afirma que el perfil de la inserción cultural e ideológica de cada una de las mujeres de los distintos grupos y sectores sociales, es la evidencia de que las mujeres se insertan en las estructuras social, económica, política y cultural en condiciones de desigualdad, a lo cual obedece sus limitantes y posiciones en la sociedad.

En relación a esto se señala que dado el carácter multicultural de la sociedad guatemalteca no se puede al momento delimitar las distintas variables del sistema de valores que rige los diversos patrones patriarcales que coexisten en la sociedad, por lo que se trata de definir los rasgos dominantes y comunes del mismo a fin de hacer comprensible las desigualdades genéricas que se van a ver presentes permanentemente rigiendo la inserción de las mujeres en la sociedad.

En Guatemala las relaciones mujer / hombre y mujer / sociedad están determinadas por un sistema Patriarcal - Patrilineal y Patrilocal. Con ello se

quiere decir, que el concepto Patriarcal se articula en torno a un sistema, en el que se descansa en el predominio y sobrevaloración de la figura masculina (abuelo, padre, hijo, hermano, etc.), y en la que todo varón ejerce con predominio el poder y la autoridad, tanto a nivel macrosocial (público), como microsocia (en la unidad familiar) esfera privada. Sistema reproducido en torno a un modelo de valores, practicas y costumbres que reconoce superioridad de habilidades y destrezas a los varones, mientras califica de dependientes, pasivas, emotivas, superfluas, irascibles, dóciles, etc. a las mujeres.

Es precisamente de los valores del sistema patriarcal que deviene que sea así mismo, patrilineal, ya que otorga al varón el derecho de determinar la filiación o línea de descendencia, otorgándole así mismo, la "responsabilidad" de proveer lo necesario para el sostenimiento material de los y las integrantes de su familia. El concepto encuentra su origen en el termino latino "Pater-Patris" cuyo significado es "Padre". Lo cual indica que descansa la autoridad y poder en la figura paterna.

Se agrega en este mismo documento, que las relaciones mujer / hombre y mujer / sociedad es también patrilocal, porque se fija como localidad de residencia de la familia, la del varón cuando se conforma la unidad familiar, o sea que la pareja que forma un hogar ya sea por la vía del matrimonio o por la de unión libre, se sitúa en el ámbito geográfico de la familia paterna. De esa forma la mujer pasa a estar bajo el control de la familia del varón, especialmente bajo la supervisión de la madre del esposo o compañero, quien tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar las actividades de la nuera y que las mismas se inscriban dentro de los comportamientos socialmente aceptados y considerados "adecuados y correctos", dentro de ellos, el control de la sexualidad de su nuera, como sus habilidades y destrezas en el hogar.

El patriarcado es todo un sistema que establece las normas bajo las cuales se rigen los patrones de división genérica de, trabajo, roles sociales, características de feminidad y masculinidad, distribución del poder y la autoridad. Y que constituye como vimos todo un severo sistema de opresiones hacia la mujer en el que destacan la cultura y la ideología como fuentes de esas

prácticas, valores y costumbres que legitima el entorno de control social permanente de que hace objeto a las mujeres, sus actividades e imagen, además que promueve sus desvalorización, exclusión y segregación e inserción en las estructuras del sistema social, económico, cultural y político.

Se afirma además que es en base a este sistema en el que descansa todo proceso de socialización primario de las niñas y los niños de los diversos grupos y sectores sociales dentro del hogar. Y a nivel macrosocial el sistema se legitima y reproducen a través de las diversas instituciones socio-políticas del Estado entre otras la escuela, la universidad, la iglesia, los partidos políticos, instituciones estatales, sindicatos, etc. Y a ello se debe entonces que toda relación entre los géneros femenino y masculino, y su interacción social, económica, política y cultural como se apuntó, descansen en un estricto sistema de desigual y excluyente para las mujeres y el que además impone a los miembros del género masculino roles que no les permiten el desarrollo integral de su personalidad.

A este duro e inicial sistema patriarcal de interacción social, la gran mayoría de las mujeres, que en el caso de Guatemala son de origen maya, deben agregar la exclusión que por su pertenencia a los diversos grupos étnicos mayas sufre dentro de un predominante sistema ladino de valores, el cual se autoconcibe, como dominante y superior, y por lo tanto, capaz de liderar el proceso de integración a partir de los principios de su cosmovisión y prácticas sociales, lo cual hace difícil la comprensión e interacción entre los diversos grupos étnicos que conforman la nación guatemalteca.

Complementa el sistema de exclusión de las mujeres, un tercer nivel de desigualdad y esta vez se trata de aquel sistema fundamentado en las relaciones económicas. En las que según las estadísticas señaladas en el perfil general de Guatemala la gran mayoría de la población viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Situación que las mujeres por la exclusión básica primaria de género afrontan aún con mayor desventaja.

En documento conjunto de UNICEF / UNIFEM / OPS-OMS / FNUAP, se hace también una concreta y breve descripción de la desigualdad de género.

Estas instituciones señalan que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población de la tierra y han luchado a través de los siglos por alcanza una condición de igualdad ante los hombres, quienes han mantenido una situación de supremacía, privilegio y poder como producto de una ideología que afirma la existencia de una desigualdad social entre los sexos y ubica a la mujer en una posición secundaria y subordinada dentro de la familia y la sociedad.

De todas las situaciones de desigualdad entre etnias, clases sociales y generaciones, la de género ha estado presente en la historia durante miles de años constituyéndose socialmente en forma distinta a hombres y mujeres, en cuanto a funciones, roles, derechos y obligaciones, pero especialmente diferentes en cuanto a la valoración social asignada a cada uno. La figura masculina ha sido sobrevalorada lo que ha permitido detentar el poder, asumir autoridad y disfrutar de todos los privilegios. La mujer ha permanecido en su papel secundario, ausente en la historia, atada por siglos al ámbito privado, circunscrita al trabajo domestico y sin recibir reconocimiento por ello.

Desde niñas se les enseña a "ser mujeres" asignándoles los roles tradicionales de madre y mujer de su casa; se les condiciona para que sean dóciles, sumisas, obedientes; y se les enseña a servir a los hijos, esposos y padres, y a someter sus propios intereses, negándoles muchas veces o haciendo muy difícil la realización a la que tienen derecho.

A los varones se les enseña la fuerza, la agresividad, la participación en la vida publica, se les estimula y exige que sean calculadores, competitivos y se les niega la expresión de sentimientos.

Estos mismos hombres y mujeres forman parte de un determinado colectivo social que se encarga, vía los medios de comunicación, la educación, la religión y la familia, de transmitir esta ideología traducida en valores y costumbres.

El hombre es responsable de gobernar paises, dirigir grupos políticos, culturales, deportivos y, también, el mundo privado del hogar. Las mujeres, mediante el proceso de socialización, aprenden que deben respetar esa

autoridad y a la vez transmiten los mismos valores a sus hijos/as, contribuyendo a la reproducción del sistema.

La desigualdad entre los géneros se manifiesta en el ámbito público, en los anuncios de publicidad, los mensajes educativos, las oportunidades de trabajo y participación social, y particularmente, en la legislación vigente, que regula la vida social y legitima la actuación masculina. Su expresión se refuerza en el hogar, denominado "espacio privado", en las relaciones interfamiliares, en donde el hombre es el jefe, el que detenta la autoridad y la mujer e hijos son los subordinados.

Es por las consecuencias de esta desigualdad de género que, a nivel centroamericano se han elaborado algunas bases de políticas públicas con perspectiva de género, que procuran restituir el derecho de la mujer como condición de convivencia social.

Respecto a esto, la UNIFEM / UNICEF explican que la razón de estas políticas se deben a que dentro de la sociedad, mujeres y hombres viven problemas diferentes, tienen necesidades y papeles distintos y hasta el momento esto no ha sido reconocido. Se planifica bajo el supuesto de la igualdad de roles. Una planificación objetiva no sólo tiene que diferenciar entre los grupos con diferentes ingresos, sino también tomar en cuenta los diferentes papeles que mujeres y hombres tienen en la sociedad.

Las políticas públicas son mecanismos a través de los cuales se institucionalizan los procesos. Por medio de los organismos de planificación, los ministerios y los organismos rectores de la política económica, fiscal y de crédito, se articulan acciones que respondan al modelo de desarrollo. A través de las políticas públicas, los gobiernos desarrollan programas y asignan recursos para corregir las desigualdades sociales y para mejorar las condiciones de vida de la población.

Se agrega en este documento que en la actual coyuntura política, las propuestas neoliberales enfatizan la necesidad de que el estado disminuya su accionar y que el mercado actúe como el mecanismo de impulso del crecimiento económico y la distribución de los ingresos. Sin embargo, existe una corriente

cada vez mayor que cuestiona la creciente privatización del estado, que documenta los fracasos de esta vía neoliberal y que insiste en la necesidad de políticas públicas que trasciendan en el enfoque del crecimiento económico y formulen indicadores para medir el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas.

Dentro de esta corriente se sitúa el enfoque de las Naciones Unidas de medir el desarrollo a través de indicadores de desarrollo humano relacionados con el bienestar de los habitantes de un país, bienestar medio a través de datos como la esperanza de vida al nacer, el analfabetismo y la mediana de años de escolarización, y el poder de compra de los habitantes de un país para satisfacer sus necesidades básicas, ajustado al producto interno de cada país. Ahora bien, estos indicadores son considerados como una medida mínima para ponderar el desarrollo humano.

Con esto se observa entonces que aunque la perspectiva de género alcanzó desde hace algún tiempo su legitimidad en el área de las ciencias sociales, los esfuerzos actuales van dirigidos a lograr su validez en un área muy compleja: la Implementación de políticas. Uno de los principales aportes de esta temática es poner sobre el tapete la consideración de un tema ético sobre la situación de las mujeres: la distinción entre condición (situación socioeconómica) y posición (acceso o igualdad de participación en el control y poder).

2.2- Derecho de Acceso a la Educación.

Respecto a esto, Nérci explica que la educación ha sido objeto, a través del tiempo, de múltiples enfoques críticos formulados en función de distintos puntos de vista filosóficos y bajo la influencia de las condiciones socioculturales de cada época. Su análisis puede encararse desde las perspectivas sociológica, biológica, psicológica y filosófica. Los criterios dominantes en nuestros días son el sociológico y el biopsicológico.

Si se la observa desde el ángulo sociológico, la educación es el proceso que aspira a preparar las generaciones nuevas para reemplazar a las adultas

que, naturalmente, se van retirando de las funciones activas de la vida social. La educación realiza la conservación y transmisión de la cultura a fin de asegurar su continuidad. Lo que se procura transmitir es el acervo funcional de la cultura, esto es, los valores y formas de comportamiento social de comprobada eficacia en la vida de una sociedad.

Desde el punto de vista biopsicológico, la educación tiene por finalidad llevar al individuo a realizar su personalidad, teniendo presente sus posibilidades intrínsecas. Luego, la educación pasa a ser el proceso que tiene por finalidad actualizar todas las virtualidades del individuo en un trabajo que consiste en extraer desde adentro del propio individuo lo que hereditariamente trae consigo.

Aclarando todavía más este concepto, puede decirse que la educación es un proceso que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el progreso sociales. Todo ello de acuerdo con la realidad de cada uno, de modo que sean atendidas las necesidades individuales y colectivas.

Considerando estos planteamientos, Nérici, en forma amplia dice que la educación es el proceso que tiene como finalidad realizar en forma concomitante las potencialidades del individuo y llevarlo a encontrarse con la realidad, para que en ella actúe conscientemente, con eficacia y responsabilidad, con miras en primer lugar, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones personales y colectivas y, en segundo lugar, al desarrollo espiritual de la criatura humana, adoptando, para ello, la actitud menos directa posible, y enfatizando la vivencia, la reflexión, la creatividad, la cooperación y el respeto por el prójimo.

Nérici afirma también que la educación puede ser también concebida como la autosuperación. La superación ha tenido prolongada aplicación en el campo educacional, especialmente en el aspecto competitivo, en que un alumno es inducido a superar a los demás, transformándolos en adversarios.

Sin embargo, señala Nérici al respecto, que la educación debe ayudar al hombre a ser lo que él es, sin mistificaciones ni deformaciones, para cooperar

mejor en la obra del bien común social. Esto sólo es posible si la educación resuelve enfrentar objetivamente a sus alumnos, viéndolos en su realidad humana, a fin de encaminar a realizarse dentro de sus posibilidades, sin comparaciones que exalten o disminuyan, pero con estímulos apropiados que favorezcan la competición consigo mismo, para ser más útiles a la comunidad.

La educación se resumiría, así en autosuperación como técnica y bien común como objetivo.

Viéndola así, la educación es un bien para la persona, es más, es considerada una necesidad básica humana. Pero además de eso, por ser la educación eminentemente social, humana, se ha constituido en un derecho universal humano y forma parte de las normas jurídicas constitucionales en la casi mayoría de países del mundo.

Tratándose este estudio de la problemática de género y educación, es importante señalar que el derecho al beneficio de la oportunidad a la educación, encuentra en el derecho a la igualdad, uno de sus principales y más fuentes soportes jurídicos.

Se parte de la premisa de que todos los seres humanos, sin importar el lugar de origen, etnia, posición social, sexo, edad, etc., son iguales en dignidad y derechos. Esta premisa da origen al derecho a la igualdad, el cual considera la eliminación de la discriminación en todas sus acepciones.

Según documento de PGDH / MINEDUC / ASIES el derecho internacional en materia de derechos humanos comprende una serie de acuerdos, sobre el derecho a la igualdad, los cuales se señalan a continuación.

Declaración Universal de Derechos Humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos el 10 de Diciembre de 1948 "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promueven mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades".

Entre los artículos que se refieren al derecho a la igualdad se encuentran los siguientes”

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos a los otros.

Artículo 2.

- 1- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- 2- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción depende una persona, tanto que si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación de tal discriminación.

Artículo 21 ...2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 23 ... 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Artículo 25.

- 1- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez,

vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia o circunstancias independientes a su voluntad.

- 2- La maternidad y la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.

- 1- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. Fue adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, en 1960.

La misma condena la destrucción o alteración de la igualdad de trato en la esfera de la enseñanza y que resulte en acciones tales como excluir a una persona o grupo del acceso a los diversos grados y tipos de enseñanza, en limitar a un nivel inferior la educación de una persona o de un grupo o a colocar a una persona o a un grupo en una situación incompatible con la dignidad humana.

Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer. Fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 7 de Noviembre de 1967. La misma exige a los Estados Parte a adoptar las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derecho del hombre y la mujer.

La misma contempla artículos relativos a la igualdad de derechos de hombres y mujeres en materia de derechos civiles y políticos, nacionalidad, acceso a la ley, educación y trabajo.

Artículo 1. La discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

La Asamblea Constituyente de la República de Guatemala en la Constitución Política de la República de Guatemala, en relación al derecho de la igualdad, legisla lo siguiente:

Artículo Cuarto. Libertad e Igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 50. Igualdad de los hijos. Todos los hijos son iguales ante la ley y tienen los mismos derechos. Toda discriminación es punible.

Artículo 71. Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

Artículo 93. Derechos a la salud. El goce a la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna.

Artículo 102-c. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. La igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad.

Además de lo anterior, en los artículos 273, 274 y 275 de la Constitución Política de la República se encuentran escritas las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

El Congreso designará una comisión de derechos humanos, formada por un diputado de cada partido político representado en el correspondiente período.

La comisión propone al pleno del Congreso tres candidatos para la elección de un Procurador, éste deberá reunir las mismas cualidades de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

En lo que compete a la naturaleza de este estudio, es más que indispensable señalar el derecho a la educación que tienen los seres humanos.

El derecho a la educación, dentro del marco jurídico internacional, según documento de PGDH / MINEDUC / ASIES (1992), puede identificarse en los siguientes instrumentos jurídicos convencionales.

La Declaración Universal de Derechos Humanos. Establece en su Artículo 26 que toda persona tiene derecho a la educación, y señala como objetivo de la misma, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus Artículos 13 y 14 reconoce el derecho a la educación en los mismos términos que lo plantea la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El artículo 14 de este mismo Pacto establece que todo Estado Parte que en el momento de hacerse parte en el Pacto aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijados en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

En la Proclamación de Teherán, párrafo 14, se destaca que la existencia de más de 700 millones de analfabetos en el mundo, es el tremendo obstáculo con que tropiezan todos los esfuerzos encaminados a lograr que se cumplan los propósitos y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se indica además que la acción internacional para erradicar el analfabetismo en todo el mundo y promover la educación en todos los niveles exige atención urgente.

El 14 de Diciembre de 1960, La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, aprobó la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, concebidas no solamente para proscribir toda forma de discriminación en materia de enseñanza, sino también para fomentar la igualdad de oportunidades y de trato para todos en esta esfera.

La Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1959, establece en el Principio "7", que el niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. El Principio "5" de la misma Declaración estipula que el niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado que requiere su caso particular.

En la Constitución Política de Guatemala (ob. cit.) se preceptúa al respecto lo siguiente:

Artículo 71. Derecho a la Educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

Artículo 72. Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Artículo 73. Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esa materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.

La enseñanza religiosa es optativa en los establecimientos oficiales y podrá impartirse dentro de los horarios ordinarios, sin discriminación alguna. El estado contribuirá al sostenimiento de la enseñanza religiosa sin discriminación alguna.

Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derechos y la obligación de recibir la educación inicial, Pre-Primaria, primaria y básica dentro de los límites de edad que fije la ley.

La educación impartida por el Estado es gratuita. El estado proveerá y promoverá becas y créditos educativos. La educación científica, la tecnológica y la humanística constituyen objetivos que el estado deberá orientar y ampliar permanentemente. El estado promoverá la educación especial, la diversificada y la extraescolar.

Artículo 75. Alfabetización. La alfabetización se declara de urgencia nacional y es obligación social contribuir a ella. El Estado debe garantizarla y promoverla con todos los recursos necesarios.

Artículo 76. Sistema educativo y enseñanza bilingüe. La administración del sistema educativo deberá ser descentralizado y regionalizado. En las escuelas establecidas en zonas de predominante población indígena, la enseñanza deberá impartirse preferentemente en forma bilingüe.

Artículo 77. Obligaciones de los propietarios de empresas. Los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuarias y comerciales están obligados a establecer y mantener, de acuerdo con la ley, escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar.

Artículo 78. Magisterio. El estado promoverá la superación económica, social y cultural del magisterio, incluyendo el derecho a la jubilación que haga posible su dignificación efectiva.

Los derechos adquiridos por el magisterio nacional tienen carácter de mínimos e irrenunciables. La ley regulará estas materias.

Artículo 79. Enseñanza agropecuaria. Se declara de interés nacional el estudio, aprendizaje, explotación, comercialización e industrialización agropecuaria. Se crea como entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la Escuela Nacional Central de Agricultura; debe organizar, dirigir y desarrollar los planes de estudio agropecuario y forestal de la Nación a nivel de enseñanza media, y se regirá por su propia ley orgánica, correspondiéndole una asignación no menor del cinco por ciento del presupuesto ordinario del Ministerio de Agricultura.

Artículo 80. Promoción de la ciencia y la tecnología. El estado reconoce y promueve la ciencia y la tecnología como bases fundamentales del desarrollo nacional. La ley normará lo pertinente.

Artículo 81. Títulos y diplomas. Los títulos y diplomas cuya acreditación corresponda al Estado, tienen plena validez legal. Los derechos adquiridos por el ejercicio de las profesiones acreditadas por dichos títulos, deben ser respetados y no podrán emitirse disposiciones de cualquier clase que los limite o restrinjan.

Es importante señalar también la Ley de Educación Nacional (1991), aprobada por el Congreso de la República, actualmente vigente por el Decreto Legislativo 12-91, en la cual en el Artículo 1 relativo a los principios, preceptúa que la educación es un derecho inherente a la persona y una obligación del Estado.

Se indica en esa Ley, que impedir a las personas, bajo diversas formas, el acceso a la educación, es negarles el derecho a su propio desarrollo en beneficio de la sociedad. Por tal razón, es recomendable promover acciones como las siguientes:

- Se debe asignar calendarios y horarios adecuados a la población en edad escolar y a los adultos para que puedan asistir a los centros educativos y de alfabetización y los mecanismos de admisión deben ser sencillos, rápidos y económicos.
- Los salarios de los trabajadores que son padres deberán permitirles sostener a sus hijos en la escuela.

- Se debe cubrir las plazas de maestros que quedan vacantes, o las que demanda la población en edad escolar.
- El servicio educativo que se ofrece debe ser eficiente y de alta calidad, por parte de los docentes y por el contenido de los materiales educativos.

En lo que se refiere al estricto caso de los derechos de la mujer, es importante señalar lo establecido a nivel internacional. En el documento de la PGDH / MINEDUC / ASIES (1992) se señala lo siguiente:

En la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer aprobada el 18 de diciembre de 1979, dice entre otras cosas que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y, en particular, para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres.

Las acciones de la UNESCO, aún cuando todavía comprenden un importante elemento educativo, se han ampliado cada vez más, hasta incluir otras cuestiones, en especial la promoción del papel de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y en el fomento de la paz, la enseñanza de los estudios de la mujer como parte integrante de la enseñanza de los derechos humanos, el mejoramiento del acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología, y el estudio de la estructura de los medios de comunicación social y su relación con la condición de la mujer.

En sus dos Planes a Plazo Medio, que abarca los períodos 1977-1982 y 1984-1989, la UNESCO atribuyó particular importancia a los proyectos de investigación y de acción para mejorar la condición de la mujer, y promover su participación en la vida económica, social y política en las esferas de la enseñanza de las ciencias naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación. En la Constitución Política de Guatemala (ob. cit.) en cuanto a los derechos de la mujer se pueden mencionar.

Artículo 4. Libertad e Igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer,

cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

Artículo 18. Pena de muerte. La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

- a) Con fundamento en presunción.
- b) A las mujeres.
- c) A los mayores de sesenta años.
- d) A los reos de delitos políticos y comunes conexos con los políticos;
y
- e) A los reos cuya extradición haya sido concedida bajo esa condición.

Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: (...)

- k) Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que deben prestar sus servicios. No debe establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el 100% de su salario, durante los treinta días que procedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de lactancia tendrá derecho a dos periodos de descanso extraordinario, dentro de la jornada, los descansos pre y posnatal se ampliarán según sus condiciones físicas, por prescripción medica, (...)

Debe llamarse la atención hacia el hecho de que pese a que la Constitución establece la igualdad, no ha sido posible eliminar totalmente algunos prejuicios y desigualdades en contra de la mujer en las diferentes leyes civiles, laborales y penales que se encuentran vigentes desde hace años. De igual forma, es necesario reforzar todo el aparato judicial por que la aplicación de las leyes existentes sea efectiva y real en el país.

El Congreso de la República de Guatemala emitió la Ley de Promoción Integral de la Mujer, en cuyo Capítulo Segundo: Mecanismos Específicos en la Vida Familiar, Educación, Salud y Trabajo, entre varios artículos señala:

Artículo 10. Mecanismos Mínimos en la Esfera de la Educación:

- a) Modificar la Ley Nacional de Educación e introducir en el PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN y en las políticas educativas a nivel nacional y regional en la enseñanza pre escolar, general y técnica, contenidos básicos de género que propicien la eliminación de los estereotipos masculinos y femeninos, y que sienten las bases de la equidad de los géneros, para lograr la eliminación de la discriminación de género y también la étnica, esto en razón de la situación especialmente agravada de pobreza y explotación de las mujeres indígenas.
- b) La Universidad Nacional y las privadas, así como el Consejo privado de Enseñanza Superior introducirán en la curricula de estudio contenidos sobre equidad y teoría de género, y las que no la tengan implementarán la cátedra de la mujer o un PLAN DE ESTUDIOS DE GÉNERO.
- c) El Ministerio de Educación, y todas las Instituciones Educativas Nacionales como Privadas cuidarán especialmente de dotar a la mujer de las mismas oportunidades y facilidades de obtención de becas, crédito educativo y otras subvenciones, de acceso a la educación complementaria, alfabetización, deporte y educación física, de reducir la tasa de abandono femenino de los estudios, y la

organización de programas para aquellas mujeres que hayan abandonado prematuramente los estudios.

- d) Establecerán contenidos destinados a concientizar a toda la población sobre los problemas relacionados con la discriminación y violencia contra la mujer, los recursos legales y reparación que corresponda y lo relacionado con la violación de los derechos humanos de las mujeres.
- e) Mediante un esfuerzo especial se cambiará el contenido y enfoque de los programas de educación de determinados proyectos educativos, o cátedras diferenciadas por sexos ya establecidas por ejemplo: la de educación para el hogar y artes industriales, así como el diseño de los materiales educativos, los usos y lenguaje adecuándolos a la equidad de género y a la supresión de estereotipos, se facilitará el acceso de las mujeres a carreras técnicas, superando criterios tradicionales de división sexual en la educación y el trabajo.
- f) Se fomentará la Educación y capacitación en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, y del personal encargado de las políticas de prevención sanción y erradicación de la discriminación y la violencia contra la mujer.
- g) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamental y del sector privado destinados a concientizar a la población sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer y los recursos legales y la reparación que corresponda.
- h) El Instituto Técnico de Capacitación INTECAP y los demás Institutos Técnicos privados existentes deberán reformar sus criterios de selección, y sus políticas de educación de forma tal que garanticen a las mujeres igualdad de acceso a la formación profesional, capacitación y readiestramiento, haciendo especial

énfasis en promover el acceso de las mujeres a la capacitación no tradicional.

Artículo 11. Centros Privados de Educación. Los centros de educación formal e informal privados podrán establecer los mecanismos específicos anteriores, basándose en las directrices del Ministerio de Educación.

Finalmente no puede excluirse de esta fundamentación teórico – jurídica del derecho de acceso a la educación, lo establecido en los Acuerdos de Paz, específicamente en lo relacionado a la participación de la mujer en el desarrollo económico y social, punto B del Acuerdo sobre aspectos socio – económicos y Situación Agraria, en el cual, según documento de la PGDH se establece:

A- Participación de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social.

11. La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas.
12. Reconociendo la contribución, insuficiente valorada, de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, de manera particular su trabajo a favor del mejoramiento de la comunidad. Las partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad.
13. Con este fin, el gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo y a formar el personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Esto incluye:
 - a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política, y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos.

Educación y capacitación.

- b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos.

Vivienda.

- c) Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, crédito y construcción.

Salud.

- d) Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica.

Trabajo.

- e) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere:
 - I Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres.
 - II revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombre y mujeres.
 - III En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo.
 - IV Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales y respeto a su dignidad.

Organización y participación.

- f) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional.
- g) Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales.

Legislación.

- h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Tal como se observa en este Marco Teórico, el enfoque de las relaciones de género a la educación, además de un deber socioeducativo y sociopolítico, es un derecho de la mujer, que en el momento que la educación responda efectivamente a los intereses y necesidades en cuanto a condición y posición social, será una manera más de lograr la consolidación de la paz y la democracia en Guatemala.

3- CAPITULO III MARCO METODOLOGICO

3.1- Objetivos de Investigación.

3.1.1- Objetivo General.

- ◆ Conocer las relaciones de género de la mujer en el departamento de Chiquimula y sus implicaciones en el derecho de acceso a la educación.

3.1.2- Objetivos Específicos.

- ◆ Determinar las diferencias de roles entre mujeres y hombres en el ámbito familiar laboral.
- ◆ Comparar el grado de participación de la mujer en relación al hombre sobre el derecho de acceso a la educación.
- ◆ Establecer la correspondencia entre las relaciones de género y el derecho de acceso a la educación de la población encuestada,

3.2- Operacionalización de Variables.

3.2.1- Variable: Relaciones de Género.

a- Definición teórica conceptual.

Las relaciones de género se entienden como la forma en que actúan mujeres y hombres de acuerdo a las diferencias por razones del contexto socioeconómico, sociopolítico, sociocultural y socioeducativo y las razones históricas que las determinan.

b- Definición operacional.

Las relaciones de género operacionalmente se observan y clasifican según los roles y desigualdades entre mujeres y hombres en el contexto social y familiar.

c- Indicadores.

- ◆ Rol social de la mujer y del hombre
- ◆ Rol familiar de la mujer y del hombre.
- ◆ Rol laboral de la mujer y del hombre.

d- Clasificación.

- ◆ Relaciones de género de hombre.

Es cuando el desempeño de los roles en la sociedad y la familia se interpretan como condición de superioridad y autoridad sobre la mujer.

- ◆ Relaciones de género de mujer.

Es cuando el desempeño de los roles en la sociedad y la familia son impuestos sobre la mujer que sumisamente los acata y desempeña, aún en contra de su voluntad.

3.2.2- Variable: Derecho de Acceso a la Educación.

a- Definición teórica conceptual.

El derecho de acceso a la educación se define como la acción y efecto de recibir en el tiempo, lugar y condiciones apropiadas, el servicios de la educación.

b- Definición operacional.

El derecho de acceso a la educación se observa según la relación que la persona ha tenido con el sistema educativo local, en términos del acceso al servicio educativo comprobable con su inscripción y permanencia en un centro escolar en forma sistemática.

c- Indicadores.

- ◆ Inscripción oficial en un centro escolar.
- ◆ Deserción Escolar.
- ◆ Diploma o Título Adquirido.

d- Clasificación.

- ◆ Con derecho de acceso a la educación.

Es cuando la persona (mujer u hombre) frecuenta o frecuentó la escuela en forma sistemática y terminal en la edad y lugar apropiado.

- ◆ Sin derecho de acceso a la educación.

Es cuando la persona (mujer u hombre) no frecuenta o no frecuentó la escuela en forma sistemática y terminal en la edad y lugar apropiado.

3.3- Sujetos de Investigación.

La población de estudio en esta investigación está conformada por hombre y mujeres de 7 años o más. Se toma la edad mínima de los 7 años por ser la de ingreso al sistema escolar en el primer grado de Educación Primaria.

La encuesta se aplicó en el contexto comunitario y no en centros escolares para no sesgar la información, puesto que se pretende precisamente demostrar la diferencia entre géneros sobre el acceso a la educación.

La población urbana total en el departamento de Chiquimula según el INE en 1995 era de 68,256 personas. En esta caso, cuando la población total excede a los 30,000 elementos se considera indeterminada. Considerando lo anterior, se utiliza una fórmula estadística apropiada para calcular el tamaño de la muestra, que según Scheaffer presenta la siguiente forma:

$$N = \frac{Z^2 S^2}{d^2}$$

Donde:

N = Número de sujetos necesarios en la muestra.

d = Margen de error o tolerancia. En este caso del 5% que en proporción es de 0.05.

Z = Nivel de confianza. En este caso del 95% cuya puntuación típica es de 1.96

²

S = Varianza. En este caso no es conocida, se sume que la Población tiene la varianza máxima, 50% (0.50) a favor y el otro 50% (0.50) en contra;

Siendo así:

$$S^2 = (p)(q) = (0.50)(0.50) = 0.25$$

Sustituyendo:

$$N = \frac{(1.96)^2 (0.25)}{(0.05)^2}$$

$$N = \frac{(3.8416) (0.25)}{(0.0025)}$$

$$N = \frac{0.9604}{0.0025}$$

$$N = 384$$

Esta muestra se distribuyó proporcionalmente a la población urbana de cada municipio del departamento, tomando como base los datos proporcionales del Instituto Nacional de Estadística, según el siguiente cuadro:

Municipios	Población Urbana	% Población Total	N (Muestra)
Chiquimula	33,028	48%	184
San José La Arada	1,740	3%	12
San Juan La Ermita	1,374	2%	8
Jocotán	3,882	6%	23
Camotán	1,460	2%	8
Olopa	1,371	2%	8
Esquipulas	10,410	15%	58
Concepción Las minas	1,225	2%	8
Quetzaltepeque	3,812	6%	23
San Jacinto	1,126	2%	8
Ipala	8,837	12%	46
Total	68,265	100%	384

3.4- Instrumento de recopilación de la información.

El material de apoyo (cuestionario) que se utilizó para la presente investigación se describe a continuación:

- a) Cuestionario relaciones de género. (Mujer Hombre Mujer)
- b) Cuestionario derecho de acceso a la educación. (Mujer, Hombre, Mujer).

3.5- Procedimiento de recolección de información.

Para realizar la investigación se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

- 1- El tamaño de la muestra (384), fue distribuida proporcionalmente a la población urbana total de cada municipio (ver cuadro de muestreo).
- 2- Fueron encuestadas personas de sexo femenino (50%) y masculino (50%) que tienen 7 o más años.

- 3- A los menores de edad que vivan como hijos de dominio y no hayan procreado se les aplicó la pregunta II-1 y las III- 1,2,3 del cuestionario (las demás no proceden en esos casos).
- 4- Las personas fueron seleccionadas al azar.
- 5- Las encuestas se aplicaron únicamente en las cabeceras municipales.
- 6- Se utilizaron cuestionarios específicos para medir las relaciones de Género y el Derecho de Acceso a la Educación, el cuál planteó una serie de situaciones vivenciales de la realidad familiar, laboral, económica y educativa actual del departamento de Chiquimula con dos opciones de respuesta.

SI NO
- 7- A las personas con menor nivel de educación se les aplicó con la entrevista personal de investigador, quién registró las respuestas del caso.
- 8- A las personas con nivel de educación media o superior se les dió a responder personalmente.
- 9- Se hizo un levantamiento de datos en forma ordenada en cada municipio del departamento de Chiquimula.
- 10- Se tabularon los datos y se elaboraron cuadros estadísticos.
- 11- Se elaboró el informe final de estudio.

4- CAPITULO IV
PRESENTACIÓN DE DATOS

4.1- Cuadros estadísticos.

Cuadro No. 1: Personas encuestadas según estado civil.

ESTADO CIVIL	No.	%
Casado(a)	150	39
Unido(a)	57	15
Soltero(a)	142	37
Divorciado(a)	2	0.5
Separado(a)	4	1
Viudo(a)	3	0.5
Menor de edad	26	7
TOTAL	384	100

Cuadro No. 2: Personas casadas o unidas que viven con su pareja en el núcleo familiar.

SEXO	SI		NO		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	109	57	1	6	110	53
Mujeres	82	43	15	94	97	47
TOTALES	191	100	16	100	207	100

Cuadro No. 3: Personas casadas o unidas que ejercen autoridad como jefe de familia en el hogar.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	105	71	3	5	2	33	110	53
Mujeres	37	29	56	95	4	67	97	47
TOTALES	142	100	59	100	6	100	210	100

Cuadro No. 4: Personas solteras que viven con sus padres o en el seno familiar.

SEXO	SI		NO		TOTALES	
	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	55	45	10	53	65	46
Mujeres	68	55	9	47	77	54
TOTALES	123	100	19	100	142	100

Cuadro No. 5: Personas solteras que viven en el seno familiar que ejercen autoridad en el hogar en ausencia de los padres.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	47	52	15	41	7	47	65	46
Mujeres	43	48	22	59	8	53	77	54
TOTALES	90	100	37	100	15	100	142	100

Cuadro No. 6: Personas solteras que viven en el seno familiar con obligaciones domesticas rutinarias.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	23	33	35	61	7	47	65	46
Mujeres	47	67	22	39	8	56	77	54
TOTALES	70	100	57	100	15	100	142	100

Cuadro No. 7: Personas que participan en organizaciones o actividades de desarrollo comunitario.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	69	57	109	46	14	54	192	50
Mujeres	53	43	127	53	12	46	192	50
TOTALES	122	100	236	100	26	100	384	100

Cuadro No. 8: Personas que trabajan actualmente.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	163	53	15	31	14	54	192	50
Mujeres	146	47	34	69	12	46	192	50
TOTALES	309	100	49	100	26	100	384	100

Cuadro No. 9: Personas que trabajan según ingreso mensual en relación al sexo opuesto que hace lo mismo.

SEXO	Es Mayor		Es Igual		Es Menor		No Aplica		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	53	77	83	53	10	20	46	43	192	50
Mujeres	16	23	74	47	41	80	61	57	192	50
TOTALES	69	100	157	100	51	100	107	100	384	100

* Incluyen en NO APLICA las personas que trabajan en lo propio; no trabajan; menor de edad.

Cuadro No. 10: Personas según dificultad de encontrar empleo por causa de su sexo.

SEXO	SI		NO		NO APLICA		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	4	29	142	54	46	43	192	50
Mujeres	10	71	121	46	61	57	192	50
TOTALES	14	100	263	100	107	100	384	100

• Incluye en No APLICA las personas que trabajan en lo propio; los que no trabajan y los menores de edad.

Cuadro No. 11: Personas según opinión sobre el salario actual respecto al trabajo que desempeña.

SEXO	Podría ser mas		Es justo		Es bajo		No Aplica		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	77	59	44	57	25	36	46	43	192	50
Mujeres	53	41	33	43	45	64	61	57	192	50
TOTALES	130	100	77	100	70	100	107	100	384	100

* Incluye en NO APLICA las personas que trabajan en lo propio; no trabajan; menores de edad.

Cuadro No. 12: Personas que estudian actualmente.

SEXO	SI		NO		TOTALES	
	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	19	49	173	50	192	50
Mujeres	20	51	172	50	192	50
TOTALES	39	100	345	100	384	100

- Incluye en NO a las mujeres que no recibieron ningún grado de escolaridad (6 mujeres).

Cuadro No. 13: Personas que estudiaron anteriormente.

SEXO	SI		NO		TOTALES	
	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	173	47	19	42	192	50
Mujeres	166	53	26	58	192	50
TOTALES	339	100	45	100	384	100

Cuadro No. 14: Personas que estudiaron anteriormente según razones de abandono de los estudios.

SEXO	Problemas Socio-económicos		Decisión de los padres		Decisión personal		Otras razones		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	27	42	4	80	26	49	8	50	65	47
Mujeres	37	58	1	20	27	51	8	50	73	53
TOTALES	64	100	5	100	53	100	16	100	138	100

Cuadro No. 15: Personas encuestadas según último grado cursado y aprobado.

Personas Grados	HOMBRES		MUJERES	
	No.	%	No.	%
Sin escolaridad	-	-	6	7
1° primaria	2	3	1	1
2° primaria	2	3	6	7
3° primaria	8	11	2	2
4° primaria	3	4	3	4
5° primaria	5	7	3	4
6° primaria	19	27	25	31
1° básico	8	11	4	5
2° básico	4	6	8	10
3° básico	12	17	10	12
4° diversificado	5	7	6	7
5° diversificado	2	3	5	6
6° diversificado	-	-	2	2
TOTALES	70	100	81	100

Cuadro No. 16: Personas encuestadas según títulos obtenidos.

SEXO	Con Título		Sin Título		TOTALES	
	No.	%	No.	%	No.	%
Hombres	108	52	-	-	108	52
Mujeres	99	48	-	-	99	48
TOTALES	207	100	-	-	207	100

Cuadro No. 17: Profesiones de las personas encuestadas.

No	Nombre de la Profesión	f	%
1	Maestro de Educación Primaria	99	48
2	Perito Contador	35	17
3	Profesor de Enseñanza Media	22	11
4	Bachiller en Ciencias y Letras	9	4.5
5	Perito en Administración Pública	7	3
6	Bachiller Industrial	6	3
7	Médico en Medicina General	5	2
8	Perito Agrónomo	5	2
9	Secretaria Comercial	4	2
10	Maestra de Educación Preprimaria	4	2
11	Lic. En pedagogía y Ciencias de la Educación	4	2
12	Maestra de Educación para el Hogar	2	1
13	Trabajadora Social	2	1
14	Licenciada Laboratorista Bióloga	1	0.5
15	Abogado y Notario	1	0.5
16	Enfermero Auxiliar	1	0.5
	TOTALES	207	100

5- CAPITULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

5.1- Análisis e interpretación de datos.

Los datos recabados sobre las relaciones de género prevalecientes entre hombres y mujeres en las cabeceras municipales del departamento de Chiquimula, estuvieron referidas al estado civil de vida, la convivencia conyugal, ejercicio de autoridad como jefe de familia (esto excluyó a los menores de edad o que no habían procreado), convivencia con padres de familia en el caso de las personas solteras, obligaciones domésticas rutinarias en el hogar, participación comunitaria, desempleo laboral, casos de discriminación de género en obtención de empleo, remuneración y prestaciones socio-laborales.

Todos estos aspectos reflejan en gran parte la dinámica socio-cultural de la interacción que caracteriza las relaciones de género en cuanto a distintos roles que desempeñan los hombres y mujeres en un contexto histórico - social determinado. Predominan en estos las relacionadas a la vida en el hogar, puesto que es allí precisamente donde se tipifica principalmente (al menos en su etapa inicial) la diferenciación de papeles que deberá desempeñar el hombre y la mujer en un contexto más amplio, como es la vida comunitaria, extrapolándose ésta a contextos sociales más amplios en el transcurso del tiempo.

Dada la definición conceptual de esta variable, se consideró importante inicialmente, determinar el estado civil de las personas encuestadas.

En relación a esto, 39% de las personas encuestadas son casadas, 15% unidas, 37% solteras, 0.5% divorciadas, 1% separadas, 0.5% viudas y 7% son menores de edad.

Se observa en este caso que solamente un poco más de un tercio de estas personas están casadas. Aún cuando en este caso, ser o no casado(a) no es garantía de relaciones de género en equidad, es una condición socialmente institucionalizada en la cual se establecen derechos y obligaciones a los cónyuges entre sí y familiarmente, hecho que de alguna manera refleja por parte

de los miembros del núcleo familiar, de acuerdo a sus interrelaciones, el concepto que tienen sobre la institución del matrimonio en cuanto fuente de derechos y obligaciones. En el caso de los unidos(as) la situación de las relaciones conyugales se debilitan institucionalmente, en tanto que, la responsabilidad conyugal, materna o paterna no tiene, socialmente hablando, la misma fortaleza que la unión legal, hecho que no solamente propicia sino que alienta cualquier actitud de irrespeto a las normas jurídicas de la unión legal y a los derechos de la mujer. (Cuadro estadístico #1 página 39)

Esta afirmación se refleja precisamente con los siguientes datos referidos a las personas casadas o unidas que viven con su pareja en el núcleo familiar.

Al respecto se puede observar que del total de hombres encuestado, 57% viven actualmente con su pareja o cónyuge. En el caso de las mujeres, solamente 6% viven con su pareja en núcleo familiar y 94% viven sin su cónyuge. Esto demuestra que son las mujeres las que indiscutiblemente sufren las consecuencias del debilitamiento de la institución del matrimonio, dado seguramente a actitudes propias de las concepciones de género por parte del hombre, quien supuestamente tiene el derecho o poder de abandonar o desintegrar el hogar, sin sufrir las consecuencias sociales punitivas al respecto. (Cuadro estadístico #2 página 39)

Continuando con el análisis referido a las relaciones de género, a las personas casadas o unidas se les indagó sobre el ejercicio de autoridad en el hogar como jefe de familia.

Al respecto se obtuvo que 71% de los hombres expresaron que son ellos los que ejercen la autoridad en el hogar, en cambio solamente 29% de las mujeres afirmaron lo mismo.

Por otro lado, sólo 5% de los hombres expresaron NO ejercer esta autoridad. En el caso de las mujeres 95% indicó NO ejercer autoridad en el hogar.

Se observan en este caso la relación patriarcal de la autoridad en la mayoría de estos casos. La mujer está desplazada en el hogar en cuanto

al ejercicio de sus derechos, ya sea como esposa o compañera y como madre. (Cuadro estadístico #3 página 40)

En el caso de las personas solteras, se obtuvieron datos relacionados a la convivencia con sus padres respectivos o en el núcleo familiar. En cuanto a esto, del total que indicaron vivir en el hogar, 45% son hombres y 55% mujeres. Entre los que viven separados, 53% son hombres y 47% mujeres. Son las mujeres solteras las que en su mayoría conviven en el hogar. (Cuadro estadístico #4 página 40)

Ahora, la relevancia de la información anterior se observa en los datos de estas personas (solteras que viven con sus padres) sobre el ejercicio de autoridad en el seno del hogar en ausencia de los padres.

Se observa en primer lugar, que en estas circunstancias (ausencia de los padres) la mayoría de ellos ejercen autoridad en el hogar. Solamente que son los hombres los que mayoritariamente (52%) ejercen esta autoridad en relación a las mujeres (48%).

De los que expresaron no ejercer autoridad, la mayoría son mujeres (59%) y solamente 47% son hombres.

En estos datos se reafirma el predominio de la autoridad del hombre en referencia a la mujer, lo cual confirma la autoridad patriarcal en las relaciones de género en el lugar. (Cuadro estadístico #5 página 40)

Continuando siempre en el análisis de las relaciones de género, a estas mismas personas solteras que viven en el seno familiar con sus padres, se les preguntó sobre el cumplimiento de obligaciones rutinarias en el hogar.

En esto también la mayoría afirmó tener que cumplir con obligaciones de esta naturaleza. Pero obsérvese que son mujeres las que en su mayoría tienen que cumplir cotidianamente con estas obligaciones (67%) y los hombres son los que menos tienen estas obligaciones. Entre los que no tienen estos deberes (la mayoría de solteros), la mayoría son hombre (61%) y la minoría mujeres (39%).

Es evidente a este nivel del análisis que son las mujeres las que además de no ejercer autoridad en sus hogares, son ellas quienes además tienen asignadas por obligatoriedad, el deber u obligación de cumplir con tareas o

trabajos hogareños tradicionalmente asignadas a ellas. (Cuadro estadístico #6 página 41)

Otro aspecto analizado respecto a las relaciones de género fue el derecho que tienen las personas de participar activamente en actividades u organizaciones de desarrollo comunitario o local.

En este aspecto se observa nuevamente la supremacía del hombre. A pesar de que menos de la mitad de los encuestados (hombres y mujeres) participa en lo anterior, la mayoría de estos (57%) son hombres, el restante 43% son mujeres. Complementariamente, entre los que NO participan en nada para el desarrollo comunitario, la mayoría (54%) son mujeres, y el restante 46% son hombres.

Esto refleja entre otras cosas, que la participación social de la mujer es un derecho vedado, o en el mejor de los casos desvalorizado ante lo que socioculturalmente se acepta y entiende referente al rol de la mujer en el hogar y la comunidad. (Cuadro estadístico #7 página 41)

Los siguientes datos relacionados a la situación de empleo de las personas encuestadas merece una explicación previa.

Primeramente el empleo en este caso se refiere a una relación laboral asalariada o de propiedad de medios de producción.

Seguidamente que por tratarse de áreas urbanas municipales el empleo en este caso adquiere una connotación especial, puesto que muchas mujeres efectivamente trabajan y producen (a la par del cónyuge generalmente) sin recibir salario, hecho que de alguna manera incide en la situación laboral de la mujer reflejada en estos datos.

Sin embargo, se observa en términos generales que son las mujeres en su mayoría las que no gozan de un empleo legal y laboralmente entendido.

De hecho, casi todas las personas encuestadas expresaron tener un empleo, sólo que son los hombre (53%) los que mayoritariamente cuentan con el mismo en relación a las mujeres (47%). Ahora, de la gran mayoría que NO tienen empleo, 69% son mujeres y 31% son hombres.

De esto se puede deducir que las mujeres tienen menos oportunidades y preferencias para ser contratadas en un trabajo y que el mercado laboral no refleja con exactitud la absorción y participación de la mujer en la generación de bienes y servicios. (Cuadro estadístico #8 página 41)

Obsérvese en la siguiente información la manera en que se cumple lo anteriormente dicho.

Al respecto se les preguntó a hombres y mujeres cómo eran sus ingresos actuales cada mes en relación al sexo opuesto que realiza el mismo trabajo.

De los que respondieron que el ingreso mensual recibido es mayor que el del sexo opuesto, 77% son hombres y 23% son mujeres.

Entre los que respondieron que es igual, 53% son hombres y 47% son mujeres.

Los que respondieron que el ingreso mensual es menor que el del sexo opuesto, 20% son hombres y 80% son mujeres.

La discriminación de la mujer en ese contexto local, en cuanto a remuneración se refiere NO puede ser más elocuente y evidente.

Se percibe que la opresión de género no solamente se manifiesta en la interacción hombre - mujer, sino también entre sistema socioeconómico - mujer. (Cuadro estadístico #9 página 42)

Se indagó también sobre la dificultad de conseguir empleo por causa del sexo de las personas encuestadas.

La condición sexual de la mujer, es una de las causas principales de discriminación y segregación laboral.

En este caso, la gran mayoría expresó NO sufrir discriminación por el sexo. Sin embargo el porcentaje de mujeres que no son discriminadas sexualmente por asuntos de trabajo (46%) es menor que el de los hombres (54%).

Sin embargo, entre los que expresaron tener dificultades de encontrar empleo por causa del sexo (que es la minoría) 71% son mujeres en comparación al 29% de hombres. Este último dato pone en evidencia que la discriminación laboral de la mujer por causa de su sexo, es un hecho en este contexto de

estudio aunque se refleje en la minoría de las personas que fueron encuestadas. (Cuadro estadístico #10 página 42)

Se consideró importante en este estudio, indagar entre los que tienen empleo, la opinión que les merece el monto salarial que devengan mensualmente respecto del trabajo que desempeñan.

Entre los que respondieron que su salario debería ser más a lo que reciben, 59% son hombres y 41% mujeres.

Los que consideraron que su salario es justo en relación a lo que trabajan, 57% son hombres y 43% mujeres.

De los que respondieron que su salario está por debajo del valor salarial del trabajo que desempeñan, 36% son hombres y 64% son mujeres.

Esta información demuestra dos hechos: en primer lugar, los hombres son los que están conscientes (en su mayoría) de que deben tener más y mejores salarios; y segundo que las mujeres en su mayoría están conscientes que sus ingresos están subvalorados en relación al trabajo que desempeñan. (Cuadro estadístico #11 página 42)

Sin embargo este grado de conciencia que las mujeres tienen al respecto no es suficiente para reivindicar el derecho a un salario justo y equitativo respecto de los hombres. En parte esto puede atribuirse al condicionamiento sociocultural e ideológico que el sistema socioeconómico (en todos sus aspectos) impone sobre la mujer dada su condición genérica.

En relación a esta primera parte del análisis sobre las relaciones de género, se puede afirmar categóricamente que la opresión de género es un fenómeno real en este contexto de estudio. No se puede negar la existencia de estereotipos que establecen la hegemonía del hombre en la interacción entre hombres y mujeres en las cabeceras municipales de este departamento.

Lo anterior, es al menos evidente en el goce de los derechos institucionales del matrimonio, el ejercicio de autoridad en el hogar o seno familiar, el cumplimiento de obligaciones domésticas rutinarias en el hogar, participación ciudadana, relaciones laborales, ingresos mensuales y demás aspectos específicos a cada uno de estos indicadores analizados.

Partiendo de ese hecho, se procedió a analizar los datos relacionados al derecho de acceso a la educación por parte de la mujer. Como se sabe, el derecho a la educación, además de estar constitucionalmente garantizado en el país, es un derecho universal de los seres humanos.

En cuanto a esto, inicialmente se determinó el número de personas encuestadas según su situación escolar durante el período de encuestas. Casi todas ellas NO estudiaban en ese período. De las mismas 50% son hombres y 50% mujeres. De la minoría que sí estaba estudiando, 51% son mujeres y 49% hombres.

Entendiendo que el hecho de no estar estudiando en esa época, no significa que no hubieran estudiado; se percibe en estos iniciales datos que hay cierta paridad al respecto entre hombres y mujeres. (Cuadro estadístico #12 página 43)

Casi la totalidad de estas personas estudiaron anteriormente a la encuesta. Del total que estudiaron, 47% son hombres y 53% mujeres. Sin embargo, de la minoría que NO estudió, 58% son mujeres y 42% hombres. (Cuadro estadístico #13 página 43)

Se observará más adelante de este análisis que NO todos los que estudiaron lograron terminar sus estudios en niveles de enseñanza completos. Esto determinó la necesidad de establecer las razones principales por las cuales dejaron de estudiar.

Respecto de esto se logró establecer que por problemas socioeconómicos 42% de los hombres dejó de estudiar y 58% de mujeres hizo lo mismo.

Por decisión de los padres, en este grupo, 80% son hombres y 20% mujeres.

Por decisión personal, en este grupo, 49% eran hombres y 51% mujeres.

Por otras razones distintas a las anteriores, 50% de hombres y 50% de mujeres dejaron de estudiar.

En este caso, los problemas socioeconómicos son la principal causa de abandono de estudios, la cual afectó principalmente a las mujeres.

Independientemente a la influencia negativa de las limitaciones socioeconómicas que afectan a cualquier persona (hombre o mujer), es en la mujer precisamente en quienes este impacto se hace más relevante, sobre todo cuando ésta asume responsabilidades familiares o cuando es dependiente en el hogar, cuando es obligada a asumir obligaciones hogareñas, justificando esto, por las perspectivas de las relaciones de género, en que la hija debe prepararse para su rol de esposa y madre. (Cuadro estadístico #14 página 43)

No obstante lo anterior, las afirmaciones anteriores, al menos en las cabeceras municipales del departamento de Chiquimula, dejan de ser una tendencia invariable, puesto que, del total de personas que estudiaron y NO lograron obtener un título académico, las mujeres superan a los hombres en cantidad. Agrupando estos datos se observa que el porcentaje de mujeres que alcanzaron la educación primaria (31%) es mayor que el de hombres (27%). En educación media, el porcentaje de mujeres que estudiaron cualquiera de los ciclos o grados de ese nivel, es ligeramente menor (42%) que el de los hombres (44%).

Prácticamente, tanto los hombres como las mujeres han tenido oportunidad de acceso a la educación en las mismas proporciones, lo cual indica que a pesar de la prevalencia de la ideología machista en ese contexto, las mujeres, aunque no en la forma ideal, han tenido oportunidad de asistir a la escuela. (Cuadro estadístico #15 página 44) Lo anterior se reafirma con la información recabada sobre el número de personas encuestadas según títulos obtenidos.

Se observa al respecto que de la muestra (384), un significativo número (207), obtuvieron títulos en educación media (la gran mayoría), y en educación superior. Sin embargo los hombres titulados (52%) superan a las mujeres (48%).

No se puede negar en este caso la oportunidad de educarse que han tenido las mujeres en relación a los hombres.

Lo anterior significa un avance en materia de educación para la mujer en el departamento de Chiquimula. Avance que representa un doble desafío para

el sistema educativo local; primero en mantener ese nivel de educación para la mujer y segundo en ampliar la oferta educativa con el propósito de universalizar (a nivel local) el derecho de acceso a la educación para la población femenina. (Cuadro estadístico #16 página 44)

En el cuadro estadístico # 17 página 45 se indican las profesiones en que este segmento de la muestra se ha formado. Destacan las profesiones de maestros(as) de educación primaria (48%), perito contado (17%), profesor de enseñanza media (11%) y otras con menores porcentajes.

A pesar de que hombres y mujeres han tenido oportunidad de estudiar e incluso alcanzar títulos profesionales en educación media y superior, esto no debe interpretarse en forma triunfalista, por debajo de esto subyace una cruda realidad, la mujer, en cuanto su condición de género continua oprimida y lo más preocupante, la formación que han recibido no ha sido eficaz para consolidar y desarrollar una actitud de equidad de género en todas estas personas.

5.2- Conclusiones

- 5.2.1- Los estereotipos condenan a un trato desigual y desventajoso a las mujeres en la vida familiar, social y laboral.
- 5.2.2- Los patrones y roles asignados llenan de prejuicios a la mujer considerándola en un plano de subordinada y discriminada.
- 5.2.3- La proporción de hombres y mujeres que tienen o han tenido derecho de acceso a la educación y las y los que no han tenido a ese acceso son prácticamente las mismas.
- 5.2.4- El aspecto socioeconómico es la principal causa de abandono de estudios y la cual afectó principalmente a las mujeres.
- 5.2.5- La mayoría de mujeres tienen acceso a la educación pero no logran completar los niveles educativos por diferentes situaciones: económicas, decisiones personales y otras razones.
- 5.2.6- Las relaciones de género prevalecientes entre las mujeres y los hombres en las cabeceras municipales del departamento de Chiquimula, no influyen en el derecho de acceso a la educación.

5.3- Recomendaciones.

Dadas las conclusiones y la particularidad del caso, en forma general se recomienda a las instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales y locales, así como a la sociedad y personas individuales lo siguiente:

- 5.3.1- Diseñar y ejecutar proyectos de educación de género en todos los niveles y grados de enseñanza, a fin de crear principios y actitudes en equidad de género.
- 5.3.2- Realizar estudios científicos más amplios sobre relaciones de género en el departamento, a fin de hacer caracterizaciones más precisas al respecto.
- 5.3.3- Ampliar y diversificar la oferta educativa funcional a la población adulta (mujeres y hombres) que no han tenido acceso a la educación.
- 5.3.4- Brindar educación alternativa a las mujeres e informarlas sobre la condición histórica que ha prevalecido universalmente, de maltrato y marginalidad.
- 5.3.5- Dar sostenibilidad a los avances en materia de derechos a la educación de la población local, especialmente de las mujeres, maximizando esta prioridad en las niñas en edad preescolar y educación primaria, continuando en otros niveles.
- 5.3.6- Fortalecer en los planes operativos anuales las jornadas de capacitación a diversos grupos y círculos de maestros sobre: Equidad de género y Autoestima.
- 5.3.7- Finalmente se recomienda, educar al hombre para que sea capaz de respetar los derechos y dignidad de la mujer y asuma sus responsabilidades como tal, en una perspectiva de equidad de género.

6- CAPITULO VI

BIBLIOGRAFIA

- 1- MINEDUC, COMISION EDUQUEMOS A LA NIÑA (1992). Diagnóstico de la Educación de la Niña. Compilación Documental y Otros. Guatemala, Guatemala.
- 2- MINEDUC, COMISION EDUQUEMOS A LA NIÑA (1991). Primer Encuentro Nacional "Educando a la Niña: lograremos el desarrollo de Guatemala". Documento Final. Guatemala, Guatemala.
- 3- MINEDUC, COMISION EDUQUEMOS A LA NIÑA (1993). Segundo encuentro Nacional: "Educando a la Niña: lograremos el Desarrollo de Guatemala". Documento final. Guatemala, Guatemala.
- 4- MINEDUC (1996). Anuario Estadístico 1995. Publicación del Ministerio de Educación. Guatemala, Guatemala.
- 5- PGDH (1994) Derecho a la Educación. Editora Educativa. Guatemala, Guatemala.
- 6- Nuñez G. y Segura B. (1997). La Iniciativa de Educación. Documento de trabajo Proyecto BEST del MINEDUC. Guatemala, Guatemala.
- 7- Fernández K. P. (1995) Desarrollo Económico y Participación de las Mujeres. Edit. Universitaria Centroamericana. San José, Costa Rica.
- 8- Flores Claudia (1995). Estrategia para Incorporar el Enfoque de Género al Desarrollo Rural. Publicación del IICA. San José, Costa Rica.
- 9- PGDH (1995). IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, China. Publicación PGDH. Guatemala, Guatemala.
- 10- UNICEF / UNIFEM / OPS-OMS / FNUAP (1993). Violencia Intrafamiliar hacia la Mujer en Guatemala. Edit. Don Quijote S. A. Guatemala, Guatemala.
- 11- UNIFEM / UNICEF (1994). Políticas Públicas en Perspectiva de Género en Centroamerica. Serviprensa Centroamericana. Guatemala, Guatemala.
- 12- Nérici Imídeo G. (1985). Hacia una Didáctica General Dinámica. Edit. Kapelusz. Buenos Aires, Argentina.

- 13- PGDH / MINEDUC / ASIES (1992). Derecho a la Igualdad. Edit. Llerena. Guatemala, Guatemala.
- 14- Asamblea Constituyente de Guatemala (1985). Constitución Política de la República de Guatemala. Edit. Llerena. Guatemala, Guatemala.
- 15- Congreso de la República de Guatemala (1996). Ley Promoción de la Mujer. Edición de la COALM. Guatemala, Guatemala.
- 16- PGDH (1997). Los Acuerdos de Paz. Litografía Multicolor. Guatemala, Guatemala.
- 17- INE (1996). Estimaciones de Población Urbana y Rural por Departamento y Municipio 1990-1995. Publicaciones Estadísticas Temáticas. Guatemala, Guatemala
- 18- Scheaffer R. L. (1991). Elementos de Muestreo. Grupo Editorial Iberoamericana. México, México.

7- CAPITULO VII

ANEXOS

7.1- Cuestionario

CUESTIONARIO SOBRE LAS RELACIONES DE GÉNERO
Y EL DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN

I- DATOS GENERALES

1. Nombre del Municipio: _____
2. Sexo del Entrevistado(a) M F
3. Edad del Entrevistado(a) _____

II- RELACIONES DE GÉNERO

- 1- Cuál es su estado civil actual ?

Casado(a) Divorciado(a)

Unido(a) Separado(a)

Soltero(a) Viudo(a)

Menor de Edad (*)

- (*) Si el entrevistado(a) es menor de edad y vive en el hogar como hijo(a) de dominio y aún no ha procreado. NO APLICAR las preguntas que siguen.

- 2- Si usted es casado(a) o unido(a), vive actualmente con su pareja en núcleo familiar ?

SI NO

- 3- Si usted es casado(a) o unido(a) ejerce autoridad como jefe de familia en el hogar ?

SI NO

- 4- En el caso sea usted soltero(a), vive actualmente con sus padres o en el seno familiar ?

SI NO

5- En el caso sea usted soltero(a) y viva actualmente en el seno familiar, ejerce alguna autoridad en el hogar en ausencia de sus padres ?

SI NO

6- En el caso sea usted soltero(a) y viva actualmente en el seno familiar, tiene obligaciones domesticas que cumplir en forma rutinaria ?

SI NO

7- Participa usted actualmente en organizaciones o actividades de carácter social de beneficio o desarrollo de su comunidad ?

SI NO

8- Trabaja usted actualmente en algún lugar ?

SI NO

9- En caso afirmativo, cómo es su ingreso mensual, en relación a las personas del sexo opuesto que hacen su mismo trabajo ?

Es mayor

Es igual

Es menor

10- Ha tenido usted dificultad de encontrar empleo, por causa de su sexo ?

SI NO

11- Cómo considera usted su salario actual en relación al trabajo que desempeña ?

Podría se más

Es justo

Es bajo

III- DERECHO DE ACCESO A LA EDUCACIÓN.

1- Estudia actualmente en algún centro escolar del sistema educativo ? (*)

SI NO

2- En caso negativo, estudió usted anteriormente en algún centro escolar ? (*)

SI NO

3- En caso haya estudiado usted anteriormente, por qué abandonó sus estudios ? (*)

Problemas socioeconómicos

Decisión de su(s) padre(s)

Decisión personal

Otras razones

4- En el caso estudie usted actualmente o haya estudiado anteriormente, cuál es o fue el último grado cursado y aprobado ?

5- En el caso que usted haya concluido algún nivel de estudio de formación, cuál fue el título que recibió ?

(*) Si el entrevistado(a) es menor de edad y vive en el hogar como hijo(a) de dominio y aún no ha procreado NO APLICAR las preguntas 4 y 5.